

Cont. DCTO N° **643** /3(MEyP).

EXPEDIENTE N° 170/369-M-2026

//3

ANEXO

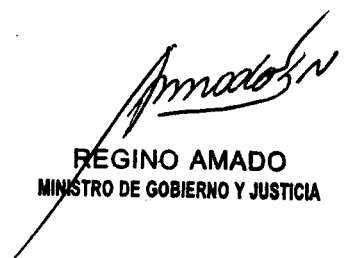
**ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL SUPERIOR
GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y EL BANCO MACRO S.A.**

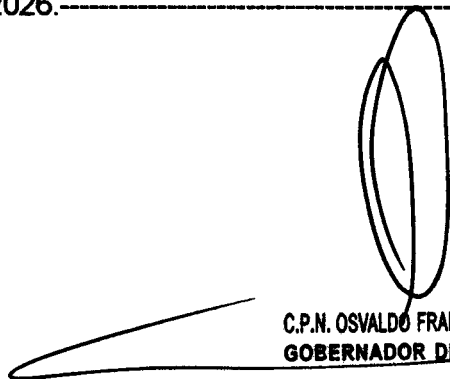
Entre el BANCO MACRO S.A., representado por, DNI, con domicilio en calle de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por una parte en adelante el BANCO, y por la otra el SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, representado por el CP Daniel Víctor Abad, DNI 12.870.947 , en su carácter de Ministro de Economía y Producción con domicilio en calle 25 de Mayo 90 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante la PROVINCIA, celebran la presente ADENDA al Contrato de Prestación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1226/3(MP)-1996 y su modificatorio Decreto N° 2015/3(ME)-del 15/8/2001, Acuerdo de fecha 6/10/2008 aprobado por Ley N° 8.124 y Adenda de fecha 6/07/2010 aprobada por Ley N° 8.311 y sus modificatorias; en virtud de lo establecido por la Cláusula Segunda de la Adenda de fecha 6/07/2010, que indica: "las partes cada dos años podrán convenir la actualización del importe".-----

Que atento a lo indicado precedentemente, se fija la comisión mensual que percibirá el Banco Macro S.A. por los servicios financieros que la misma presta a la Provincia de conformidad a las pautas del contrato vigente, según se indica a continuación:

- en la suma mensual de pesos ciento ochenta y un millones quinientos mil \$ 181.500.000 (IVA incluido), desde el período 1/5/2026 hasta el 28/2/2027,

De conformidad se firman 2 ejemplares en la ciudad de San Miguel de Tucumán a los.....días del mes de de 2026.-----


REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO-JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN